

32/95. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, de 29 de mayo de 1968,

Consciente de los considerables sacrificios económicos hechos por Mozambique en el cumplimiento de su decisión de aplicar sanciones y cerrar sus fronteras con Rhodesia del Sur,

Profundamente preocupada por los continuados actos de agresión cometidos por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra Mozambique y las pérdidas de vida y destrucción de bienes resultantes,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976, en que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran inmediatamente asistencia financiera, técnica y material a Mozambique y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato todas las formas de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de ponerlo en condiciones de llevar a cabo normalmente su programa de desarrollo económico y de aumentar su capacidad para aplicar plenamente las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas,

Haciendo suyas las disposiciones de la resolución 411 (1977) del Consejo de Seguridad, de 30 de junio de 1977, en la que el Consejo, entre otras cosas, condenó al régimen ilegal de Rhodesia del Sur por sus actos de agresión contra Mozambique y pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiera superar las graves pérdidas económicas y la destrucción de bienes ocasionadas por dichos actos de agresión,

Tomando nota de las resoluciones 1987 (LX) de 11 de mayo de 1976, 2020 (LXI) de 3 de agosto de 1976 y 2094 (LXIII) de 29 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social y recordando su resolución 31/43 de 1º de diciembre de 1976,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General de fecha 9 de junio de 1977⁸³, por el que presentó el informe de la segunda misión de estudio en que se evaluaban las necesidades alimentarias, materiales y económicas concretas de Mozambique y se describían las necesidades especiales causadas por las inundaciones y por el gran influxo de refugiados de Rhodesia del Sur,

Habiendo examinado la nota del Secretario General de fecha 20 de octubre de 1977⁸⁴, por la que transmitía el informe de la misión a Mozambique, en el que se hacía una evaluación de la asistencia financiera, técnica y material que necesitaba Mozambique para superar la pérdida y la destrucción causadas por los actos de agresión de Rhodesia del Sur, y en el que se reseñaba la situación económica general de Mozambique en el contexto de las resoluciones 386 (1976) y 411 (1977) del Consejo de Seguridad,

1. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones de la misión que se envió a Mozambique en virtud de lo dispuesto en la resolución 411 (1977) del Consejo de Seguridad, contenidas en la nota del Secretario General de fecha 20 de octubre de 1977;

2. *Apoya plenamente* la prestación de asistencia para satisfacer:

a) Las necesidades alimentarias, materiales y económicas concretas que son consecuencia de la situación económica especial que enfrenta Mozambique;

b) Las necesidades financieras y materiales debidas al gran influxo de refugiados de Rhodesia del Sur, tal como se indican en el informe del Secretario General de fecha 9 de junio de 1977 y en la nota del Secretario General de fecha 20 de octubre de 1977;

3. *Agradece profundamente* las medidas adoptadas por el Secretario General para organizar y movilizar un programa internacional eficaz de asistencia a Mozambique;

4. *Advierte con satisfacción* la asistencia prestada hasta ahora a Mozambique por varios Estados y por varias organizaciones regionales e internacionales;

5. *Expresa profunda preocupación*, sin embargo, por el hecho de que la asistencia total recibida hasta ahora para compensar los sacrificios económicos hechos por Mozambique en la aplicación de las sanciones siga estando muy por debajo de lo que necesita para hacer frente a la situación;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la asistencia financiera, económica y material adicional que necesita urgentemente Mozambique para poder superar las graves pérdidas económicas y la destrucción de bienes causadas por los actos de agresión detallados en la nota del Secretario General de fecha 20 de octubre de 1977;

7. *Insta* a todos los Estados y a todas las organizaciones regionales, financieras e intergubernamentales a prestar asistencia financiera, material y económica a Mozambique para que pueda hacer frente a estos nuevos problemas económicos y sociales;

8. *Toma nota con satisfacción* de los programas de asistencia humanitaria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de los refugiados de Zimbabwe en Mozambique e insta a la comunidad internacional a proporcionar al Alto Comisionado prontamente los medios necesarios para ampliar esos programas con arreglo a los criterios recomendados en la nota del Secretario General de fecha 20 de octubre de 1977;

9. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas — en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola — que presten asistencia a Mozambique en la ejecución ininterrumpida de sus proyectos de desarrollo previstos y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia;

10. *Pide además* a las organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas que

⁸³ A/32/96.

⁸⁴ A/32/268-S/12413. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977*.

informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan destinado a la asistencia a Mozambique;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) Vele por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para continuar la movilización de recursos y para coordinar el programa internacional de asistencia a Mozambique;

c) Adopte medidas para que se haga una evaluación de la situación económica de Mozambique con tiempo suficiente para que el Consejo Económico y Social pueda examinar la cuestión en su 65° período de sesiones;

d) Mantenga la situación de Mozambique en examen constante y mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

101a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1977

32/96. Asistencia a Santo Tomé y Príncipe

La Asamblea General,

Teniendo presente su resolución 31/187 de 21 de diciembre de 1976, en la que se manifestó profundamente preocupada por la grave situación económica y social de Santo Tomé y Príncipe, que es resultado de la carencia total de infraestructura para el desarrollo,

Recordando su resolución 31/156 de 21 de diciembre de 1976, en que insta a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, a que presten su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, a los fines de aplicar la acción concreta prevista en favor de los países insulares en desarrollo, dentro del marco de sus planes y prioridades de desarrollo,

Tomando nota de que hasta ahora el llamamiento formulado en la resolución 31/187 para que se prestara asistencia a Santo Tomé y Príncipe no ha obtenido la respuesta esperada,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Santo Tomé y Príncipe³⁵, así como de la exposición del Gobierno de ese país sobre sus necesidades más urgentes³⁶,

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo en que el Comité decidió examinar³⁷ la cuestión de la inclusión de Santo Tomé y Príncipe en la lista de los países en desarrollo menos adelantados³⁸, sobre la base de informaciones más recientes y más detalladas, en su 14° período de sesiones,

1. *Reitera* el llamamiento formulado en su resolución 31/187;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos encaminados a movilizar la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en particular la de los países desarrollados y de los organismos competentes de las Naciones Unidas, para responder a las necesidades a corto y a largo plazo de Santo Tomé y Príncipe;

b) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de recursos y para coordinar el programa internacional de asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

c) Envíe una misión especial a Santo Tomé y Príncipe a fin de continuar las consultas con el Gobierno sobre las necesidades urgentes y determinar los problemas económicos a que hace frente el país, y se asegure de que el informe de la misión se publique con tiempo suficiente para que el Consejo Económico y Social pueda examinar la cuestión en su 65° período de sesiones;

d) Vele por que el informe de la misión especial sea distribuido a todos los Estados Miembros, así como a todas las organizaciones regionales e internacionales interesadas, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

e) Siga constantemente la situación en Santo Tomé y Príncipe y mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

101a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1977

32/97. Asistencia a Botswana

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 403 (1977) de 14 de enero de 1977 y 406 (1977) de 25 de mayo de 1977 del Consejo de Seguridad, relativas a la denuncia por el Gobierno de Botswana de actos de agresión cometidos contra su territorio por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Profundamente preocupada por la pérdida de vidas humanas y los daños a la propiedad causados por los actos del régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra Botswana,

Comprendiendo la necesidad de Botswana de reforzar su seguridad a fin de salvaguardar su soberanía, integridad territorial e independencia,

Reconociendo la penosa situación de los refugiados que huyen de la opresión, y la carga adicional que su continua llegada impone a Botswana,

Tomando nota del informe de la misión a Botswana, transmitido mediante una nota del Secretario General

³⁵ A/32/220 y Add.1.

³⁶ A/32/220/Add.1, apéndice.

³⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63° período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5939), párr. 83.

³⁸ Véanse resoluciones 2768 (XXVI) y 3487 (XXX).